



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 101 -2016-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Setiembre del 2016.

Visto:

VISTO, el Memorandum No 446 -2016-G-SBCH, de fecha 30 de Setiembre del 2016, Informe 129-2016-POM-SBCH, de fecha 29 de Setiembre 2016, solicitando se proyecte Resolución de Presidencia, de Modificación de Presupuesto a Nivel Funcional Programático, mediante Crédito y Anulaciones para la Obra : Ampliación de Cuartel de Nichos para Párvulos "San Ernesto" por el monto de S/.71,969.43 Soles.



CONSIDERANDO:

Que la Ley N°30372 aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio 2016.



Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°002-2016-P-SBCH se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como los Analíticos de Obra para el Ejercicio 2016 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No 099 -2016-P/SBCH, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Cuartel de Nicho de Párvulos, aprobado en Sesión Directorio de fecha 23 de Setiembre 2016 , el mismo que comprende: Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Costos Unitarios, Presupuesto, Relación de Insumos, Cuadro Resumen de Presupuesto; que se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Directa, por un valor de S/.71,969.43 (Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 43/100 Nuevos Soles).



Que, del Informe No 129-2016-POM-SBCH, de fecha 29 de Setiembre 2016, que contiene la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Oficina de Planificación Organización y Métodos, informa que en el presente Presupuesto Institucional se encuentra prevista la Obra: Construcción de Salón Velatorio con un presupuesto de S/.830,538.77 Soles, sugiriendo realizar un Crédito/Anulación, en el Nivel Programático Presupuestario No 002-2016, contenido en el Anexo No 02; conforme al monto aprobado en el expediente Técnico de Ampliación de Cuartel Párvulos "San Ernesto" por el importe de S/.71,969.43 Soles.

Que, el Informe No 180-2016-UT-SBCH, de fecha 29 de Setiembre 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, da ha conocer la Disponibilidad de Nichos para Adultos y Párvulos, contando a la fecha con 25 nichos para párvulos.

Que, mediante Memorandum de Gerencia No 446-2016-G-SBCH, de fecha 30 de Setiembre 2016, se autoriza efectuar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto Analítico mediante la transferencia de Crédito y Anulaciones:

De la Obra 0012105 Construcción Salón Velatorio de Sociedad de Beneficencia Chiclayo, por el importe de S/.830.538.77 Soles

A la Obra: Ampliación de Cuartel Parvulos "San Ernesto" por el monto de S/.71.969.43.00 Soles., siendo necesaria una Modificación Presupuestaria por Créditos/Anulaciones en el Nivel Programático, debiendo ser aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que las modificaciones Presupuestarias se encuentran dispuestas en la Ley General del Sistema Público de Presupuestos, Ley N°28411 Sub Capitulo III "Modificaciones Presupuestarias -Artículo 40.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
SECRETARÍA GENERAL
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

11 OCT. 2016



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Estando a los considerandos expuestos, y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 779-2016 MPCH/A, y estando aprobado en Sesión de Directorio de fecha 23 de Setiembre 2016.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorícese efectuar **Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático** que en el Presupuesto Institucional donde se encuentra prevista la Obra: Construcción de Salón Velatorio con un Presupuesto de S/ 830,538.77 Soles, debiendo realizar un Crédito/Anulación, en el Nivel Programático Presupuestario No 002-2016, contenido en el Anexo No 02, que forma parte de la presente Resolución, conforme al monto aprobado en el expediente Técnico de Ampliación de Cuartel de Parvulos "San Ernesto" hasta por el monto de S/ 71,969.43 Soles (Setenta y Un Mil Novecientos Sesentinueve y 43/100 Soles).



Artículo Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 40** de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No 28411, formalizar las Modificaciones Presupuestarias al mes de Setiembre 2016, efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria No 002 - 2016 (Anexo No 02) hasta por el monto de S/ 71,969.43 (Setenta y Un Mil Novecientos Sesentinueve y 43/100 Soles), la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto Copia de la presente Resolución será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas, Contraloría General de la República, Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Municipalidad Provincial de Chiclayo, así mismo notifíquese a las Oficinas Administrativas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Firma]
Ing. Msc. *[Firma]* Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
[Firma]
Maria Rosa Fiestas Aleantara
FEDATARIA

11 OCT. 2016